

AUTORIZAR al IMSERSO para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma.

PETICIONARIO: IMSERSO Y EN SU NOMBRE MONTAJES MELILLA, S.A.

DOMICILIO: Carretera de Alfonso XIII, 92 (Melilla)

FINALIDAD: ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A UNA RESIDENCIA DE TERCERA EDAD EN MELILLA.

DENOMINACIÓN: INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "Centro de Transformación".

Emplazamiento: Ctra. de Alfonso XIII, s/n.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Potencia total: 1250 KVA.

Relación de Transformación: 5000 V y 10.000 - 400 V.

Medida en: ALTA TENSIÓN.

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN

Emplazamiento: Ctra. Alfonso XIII, s/n

Tipo: SUBTERRANEA

Tensión de nominal: 12/20 KV.

Conductores: ALUMINIO UNE DHZ 12/20 KV. y SECCIÓN 95 mm².

Aislamiento: ETILENO PROPILENO RETICULADO (E.P.R.).

PRESUPUESTO TOTAL: 175.250 euros.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1635.- Habiéndose intentado notificar a D. AOMAR MOHAMED BUSSIAN, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE COLOMBIA, 16/ NICARAGUA 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Itmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 1330 de fecha 04-06-07 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE COLOMBIA, 16 / NICARAGUA 2, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

-Desprendimientos en ambas fachadas de importancia.

-Desprendimientos en forjado de vuelo, con oxidación de viguetas.

-Grietas a la altura del antepecho y planta baja.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341 de fecha 15-02-2005 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005 VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D. AOMAR MOHAMED BUSSIAN con D.N.I. 45276681-P, propietario del inmueble sito en CALLE COLOMBIA, 16 / NICARAGUA 2, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-Picado, enfoscado y pintado de fachadas

-Picado de forjado, refuerzo, enfoscado y pintado.

-Grapeado de grietas, sellado y pintado.